

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

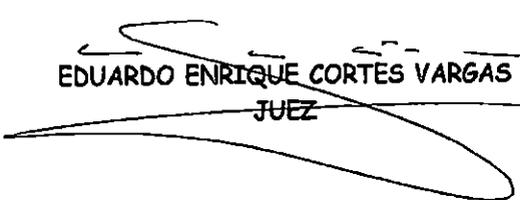
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Tausa, Cundinamarca, febrero 17 de 2022

Radicación: Pertenencia N° 2020-0077
Demandante: Vicente Martínez González
Demandado: Guillermo Poveda

Aportadas las nuevas fotografías de las vallas por parte del apoderado de la parte actora, por secretaría, procédase a realizar la inclusión del contenido de las mismas, en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia- y de personas emplazadas que lleva el Consejo Superior de la judicatura en la página web, por el término de un mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en el que se encuentre.

De otro lado, atendiendo la solicitud deprecada por la Doctora Julieth Paola Poveda Prieto apoderada de la parte demandada, encaminada a que se oficie a la Unidad de Restitución de Tierras para que aclare la comunicación PQR -DTB1-202200047 respecto a las partes demandante y demandado, toda vez que no coinciden con las del presente proceso, ha de indicarse que por error involuntario se incorporó a esta actuación, la comunicación a que hace referencia, sin percatarse que corresponde a proceso diferente, por tanto se dispone, que por secretaria se proceda a retirarla y trasladarla al proceso correcto, sin que se haga necesario a oficiar a la entidad antes mencionada, por carencia de objeto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


EDUARDO ENRIQUE CORTÉS VARGAS
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 12 Hoy 18-02-2022


Martha Isabel Gómez Vanegas
Secretaria

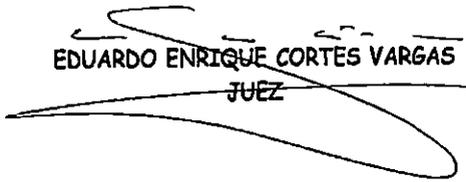
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
Tausa, Cundinamarca, febrero 17 de 2022

Radicación: Pertenencia N° 2021- 0077-00
Demandante: Rosa Elvira Bello Castiblanco
Demandado: H. Ind. de Paula Torres

Incorpórese al expediente la constancia del trámite dado a las comunicaciones dirigidas a la Agencia Nacional de Tierras, Superintendencia de Notariado y Registro, Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, así como la comunicación procedente de la Oficina de Instrumentos Públicos de Ubaté, Cundinamarca a través de la cual informa que la medida de inscripción de demanda fue registrada, al paso que se insta a la parte actora, para que aporte las fotografías de la valla, a fin de continuar con el trámite normal del proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


EDUARDO ENRIQUE CORTÉS VARGAS
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 12 Hoy 18-02-2022


Martha Isabel Gómez Vanegas
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

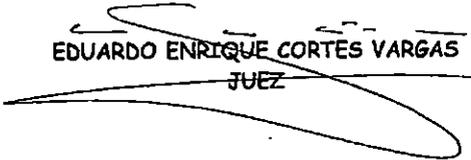
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Tausa, Cundinamarca, febrero 17 de 2022

Ref: Ejecutivo No. 2020-00063
Demandante: Salvador Espinel
Demandado: Héctor Manuel Ahumada

De conformidad a lo establecido en el **parágrafo 1° del artículo 291 del Código General del Proceso** en concordancia con el **artículo 6 del acuerdo 2255 de 2003** y como quiera que se tiene conocimiento que en este municipio la oficina postal 472, no presta el servicio de notificación en el área rural, a efectos de agilizar el trámite del proceso, se accede a la petición que antecede, deprecada por el apoderado de la parte actora, en consecuencia, se dispone, que por secretaría se practique la notificación personal del mandamiento de pago librado en este asunto a la parte demandada.

Por la parte interesada, ubíquese el lugar exacto de notificación del demandado y préstese la colaboración necesaria a efectos de llevar a cabo la diligencia ordenada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDUARDO ENRIQUE CORTÉS VARGAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 12 Hoy 18-02-2022


Martha Isabel Gómez Vanegas
Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

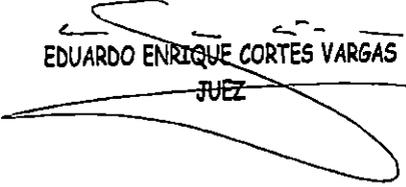
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Tausa, Cundinamarca, febrero 17 de 2022

Ref: Despacho Comisorio No. 2021-0021
Demandante: Agroexport S.A.S
Demandado: Pablo Alcides Torres

Atendiendo la petición que antecede, deprecada por el Doctor Darío Enrique Barragán Camargo apoderado de la parte actora, se ordena la devolución del presente Despacho comisorio al lugar de origen en el estado en que se encuentra. Déjense las constancias del caso.

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE


EDUARDO ENRIQUE CORTÉS VARGAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 12 Hoy 18-02-2022


Martha Isabel Gómez Vanegas
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tausa, Cundinamarca, febrero 17 de 2022

Ref: Despacho Comisorio No. 2021-0017
Demandante: Agroexport S.A.S
Demandado: Ivan Mauricio Olaya Forero

Atendiendo la petición que antecede, deprecada por el Doctor Darío Enrique Barragán Camargo apoderado de la parte actora, se ordena la devolución del presente Despacho comisorio al lugar de origen en el estado en que se encuentra. Déjense las constancias del caso.

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE


EDUARDO ENRIQUE CORTÉS VARGAS
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO	
La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No. <u>12</u>	Hoy <u>18-02-2022</u>
	
Martha Isabel Gómez Vanegas Secretaria	